

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 8
Málaga**

Núm. 5.555/2013

Doña M^a Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 8 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 798/2012, a instancia de la parte actora D^a Susana Sarabia Fernández contra Prestige Lucena S.L. y Viperaos S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado auto de fecha 07.05.13, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Estimar la solicitud de Conductia Administración Concursal, S.L.P. de aclarar la Sentencia nº 151/13 de fecha 07.05.13 dictado en este procedimiento en el sentido que se indica a continuación:

En el encabezamiento: "Vistos por el lltmo. Sr. D. José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Ocho de los de Málaga y su Provincia, los presentes autos por causa despido y cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante D^a Susana Sarabia Fernández; y de otra, como demandados Viperaos, S.L. (Horizonte Verde Hoteles) y Prestige Lucena, S.L.;

En el Fallo: "1. Estimar la demanda promovida por D^a Susana Sarabia Fernández contra Viperaos, S.L. (Horizonte Verde Hoteles) y Prestige Lucena, S.L. Habiendo sido llamado a juicio Conductia Administración Concursal, S.L.P., como Administrador con-

curso de Viperaos, S.L. (Horizonte verde Hoteles) y el Fogasa.

2. Declarar improcedente el despido.

3. Declarar extinguida la relación laboral a instancia de la trabajadora.

4. Condenar, conjunta y solidariamente, a Viperaos, S.L. (Horizonte Verde Hoteles) y Prestige Lucena, S.L. a abonar a D^a Susana Sarabia Fernández la cantidad de 5.302,80 € en concepto de indemnización, más la cantidad de 15.722,38 € en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

5. Condenar a las demandadas Viperaos, S.L. (Horizontes Verde Hoteles) y Prestige Lucena, S.L., conjunta y solidariamente, a abonar a D^a Susana Sarabia Fernández, en el concepto salarial arriba expresado, la cantidad de 9.860,87 €".

Incorporar esta resolución a Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 8 de Málaga. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Prestige Lucena S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 5 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.